

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2018**

En Cerezo de Arriba, provincia de Segovia, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Juan Antonio Gómez Manzanares, y asisten los Sres. Concejales, D. Leopoldo García Bernardo, D. Iván González Cabanillas y D. Sergio Sebastián Pérez. Se incorpora en el punto tercero el concejal D. Félix Pérez Adrados.

Está presente, asimismo, Doña Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo este a las doce treinta horas, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

### **1. APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2017 y que habían sido distribuidas con la convocatoria.

No formulándose observación alguna, dicha Acta es aprobada por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, de los presentes que representa la mayoría absoluta legal.

### **2. RENOVACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ARRIBA PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTROL SANITARIO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO (PRODESTUR). RENOVACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO CON LA PINILLA S.A.**

La Diputación, a través del Organismo Autónomo PRODESTUR Segovia, ha venido colaborando con el Ayuntamiento para efectuar el control del agua para consumo humano, a través de un convenio cuya prórroga esta próxima a finalizar, por lo que es necesario proceder a la renovación, ya tal fin ha aprobado el nuevo texto del convenio a suscribir. Este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos suficientes para llevar a cabo el control del mismo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Dicho artículo, en su párrafo 3, establece además, que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos. Y en los artículos 31 y 36 de la citada Ley establece entre las competencias propias de la Diputación, la de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, en su artículo 4 establece que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa; es decir, que los Municipios son responsables de que el

agua distribuida sea apta para el consumo. En el caso de que la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento.

Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; estableciendo que la encomienda no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Asimismo establece que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado, en el caso de entidades locales, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos que rige las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que: "Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. ....La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera..... Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el artículo 4.1.c del Real Decreto Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (a partir del 9 de Marzo de 2018, el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público) regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe de la Secretaria de esta Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la presencia de CUATRO miembros de la Corporación, que en relación con el número de CINCO que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.**-Renovar la encomienda a la Diputación de Segovia, a través del Organismo Autónomo PRODESTUR, de la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor., que se realizará por el Laboratorio de Aguas del Organismo Autónomo PRODESTUR Segovia. Los derechos y obligaciones de ambas partes son las recogidas como condiciones de la encomienda del servicio en el Convenio y que consta en el expediente, y Prodestur se relacionará directamente con el Ayuntamiento en los términos recogidos en el convenio.

**SEGUNDO.**- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, por el que se

formalizará la encomienda de gestión de la aplicación de la normativa para el control de la calidad del agua para consumo humano y cuyo texto se adjunta en el anexo a este acuerdo, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

**TERCERO-** El Ayuntamiento autoriza al Servicio de Recaudación Provincial para que la cantidad a pagar por la prestación de los servicios encomendados, le sea retenida de los pagos que por cualquier concepto tenga que abonar al Ayuntamiento. Estas cantidades retenidas serán puestas a disposición de Prodestur Segovia.

**CUARTO.-** Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación de Segovia para que se proceda a la firma del convenio.

### **3. RENOVACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO CON LA PINILLA S.A.**

Se incorpora el concejal Don Félix Pérez Adrados.

Considerando que este Ayuntamiento tiene el objetivo de promover la actividad física y el deporte en el Municipio al contar el mismo con una estación de esquí en el barrio de La Pinilla.

Considerando que LA PINILLA, S.A, es una sociedad mercantil que tiene como objetivo la difusión de los deportes de nieve y en particular entre los vecinos de las localidades donde se asienta, con especial incidencia en los menores de edad.

Considerando que tanto el Ayuntamiento como la LA PINILLA, S.A tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de esquí.

Considerando que ambas partes tienen formalizado un Convenio de colaboración.

El Pleno del Ayuntamiento, con la presencia de CINCO miembros de la Corporación, que en relación con el número de CINCO que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta en votación ordinaria, con cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERA.** Renovar el Convenio de Colaboración con La Pinilla, S.A para la campaña 2017-2018, cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2018.

**SEGUNDA.** Autorizar al Señor Alcalde de este Ayuntamiento Don Juan Antonio Gómez Manzanares a la firma del Convenio y a cuantos documentos sean necesarios.

### **4. CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE UNA ASOCIACIÓN JUNTO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE AYLLÓN, CASTILLEJO DE MESLEÓN, CEREZO DE ABAJO, SANTO TOMÉ DEL PUERTO, CORRAL DE AYLLÓN, FRESNO DE CANTESPINO, RIAZA, RIBOTA Y RIOFRÍO DE RIAZA**

Visto que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconocen el derecho de las entidades locales a constituir asociaciones.

Visto que este Municipio tiene la intención de constituir una asociación junto con los Ayuntamientos de Ayllón, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Abajo, Santo Tome del Puerto, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Riaza, Ribota y Riofrío de Riaza con objeto de difundir el conocimiento del territorio de la vertiente segoviana de la Sierra de Ayllón mediante un plan de actuaciones que potencie su identidad como destino turístico e incentive la calidad de su oferta turística.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Manifiestar la voluntad de este Ayuntamiento de constituir una Asociación, junto con los Ayuntamientos de Ayllón, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Abajo, Santo Tomé del Puerto, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Riaza, Ribota y Riofrío de Riaza con objeto de difundir el conocimiento del territorio de la vertiente segoviana de la Sierra de Ayllón mediante un plan de actuaciones que potencie su identidad como destino turístico e incentive la calidad de su oferta turística.

**SEGUNDO.-** Expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea que apruebe los Estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación, cuyo borrador de los mismos queda aprobado por esta Corporación.

**TERCERO.-** Designar al Sr. Alcalde, Don Juan Antonio Gómez Manzanares, como representante de la Corporación en la Asamblea que se encargue de aprobar los Estatutos y en la futura Asociación; designando suplente al Sr. Concejal, Don Sergio Sebastián Pérez.

**CUARTO.-** Encomendar al Sr. Alcalde, Don Juan Antonio Gómez Manzanares, para que acuda a la celebración de la Asamblea constitutiva de la Asociación y firme cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

## **5. MODIFICACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, previa deliberación con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, del número legal de sus miembros

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Modificar parcialmente la **Ordenanza Fiscal número 12 Reguladora de la tasa por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, en los siguientes términos:

#### **ARTÍCULO 7: Tarifa**

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

##### **Epígrafe Primero.- Certificaciones e Informes:**

Certificados de empadronamiento y vecindad	2,50 euros.
Certificados de convivencia y residencia	2,50 euros.
Certificaciones de los Libros de Actas	1,50 euros.
Informes de Alcaldía	6,00 euros.
Informes Urbanísticos	30,00 euros.
Informes Urbanísticos de expediente de ruina	100,00 euros.

##### **Epígrafe Segundo.- Documentos relativos a servicios de urbanismo:**

Cédula Urbanística	24,00 euros.
Propuestas y Consultas Urbanísticas	60,00 euros.

##### **Epígrafe Tercero.- Otros documentos:**

Búsqueda de fincas en catastro rústico o urbano, con obtención de croquis por cada una	3,00 euros.
Por tramitación de licencia ambiental	100,00 euros.
Por tramitación de licencias sometidas a régimen de comunicación	30,00 euros.
Parcelaciones y reparcelaciones	100,00 euros.
Licencia de segregación y agrupación	60,00 euros.

Prórrogas de licencias concedidas	20,00 euros.
Por determinar la alineación y deslinde de fincas respecto a vías, caceras y terrenos públicos municipales	60,00 euros.
<b>Epígrafe Cuarto.- Otros servicios:</b>	
Compulsa y diligencia de cotejo de documentos	0,80 euros.
Fotocopias DIN A4	0,15 euros/ página.
Fotocopias DIN A3	0,25euros/ página.
Servicio de Fax:	
Provinciales e Interprovinciales por cada folio enviado 2,00 euros la primera hoja y el resto 0,50 euros.	
Por cada folio recibido 2,00 euros la primera hoja y el resto	0,50 euros.
Internacionales por cada folio enviado 3,00 euros la primera hoja y el resto	0,50 euros.
Por cada folio recibido 3,00 euros la primera hoja y el resto	0,50 euros.

**SEGUNDO:** Que este acuerdo, en unión de la Ordenanza que por el mismo se modifica y demás antecedentes, se exponga al público por el plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO:** Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que este Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **6. INSCRIPCIÓN SI PROCEDE EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA: SOBRANTE SITO EN CALLE CRISTO NÚMERO 3.**

El Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para desafectar el bien sito en la calle CRISTO, número 3 calificado como de dominio público, uso público y ATENDIDO que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, al no cumplir su función social en la actualidad, y ser provechosa la enajenación del bien, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Alterar la calificación del bien municipal que a continuación se indica, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

**“I.- PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA** sita en calle CRISTO, número 3, con una superficie de 15,21 m2, linda frente o entrada con calle de su situación; derecha y fondo entrando con finca sita en Calle Cristo, número 3 propiedad de Honorio Pérez Pérez y de herederos de Lucía García Sanz con Referencia Catastral 335102VL5635S0001EL e izquierda con finca sita en Calle Cristo, número 1 propiedad de Valentín Vacas Priego, con Referencia Catastral 3354103VL5635S0001SL.

Valorado en **NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS #912,60 euros#** según informe del arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de La Sierra Don Oscar Martín López.

No está inscrito en el Libro Inventario de Bienes ni en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda.”

**SEGUNDO.-** Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de los bienes aludidos, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de los mismos; y en su virtud, incluir la parcela sobrante de vía pública sita en la Calle Cristo, número 3 en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, previa información pública por término de treinta días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del correspondiente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

**CUARTO.-** En el supuesto de no existir alegaciones a la inclusión acordada, se procederá, sin necesidad de un nuevo acuerdo, a la inmatriculación de los bienes en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda según lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio antes citado.

#### **7. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017.**

Visto el expediente número 01/2018 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2017 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018 adoptó por mayoría absoluta:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el expediente número 01/2018 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**TERCERO:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

#### **8. DECLARAR SI PROCEDE LA LESIVIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO ACORDADO EN PLENO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2018, por la que se incoó el procedimiento de declaración de lesividad del acto administrativo que se acordó en Pleno de fecha 15 de diciembre de 2017 donde se aprobó la revisión de la deuda contraída por Vilyan Vasilev Vasilev como arrendatario de la vivienda municipal sita en la calle Santa Isabel, número uno, de este municipio de Cerezo de Arriba contra este Ayuntamiento y se acordó reducir al 50% de la deuda correspondiente a los recibos de agua y de luz (total deuda recibos de luz: 2.110,17 euros, de los cuales se reducirían 1.055,08 euros; Total deuda recibos de agua: 289,22 euros, de los cuales se reducirían 144, 61 euros; Por lo tanto el importe rebajado aprobado asciende a 1.199,69 euros).

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, con fecha 7 de marzo de 2018, en el que se comprobaba si el acto administrativo vulneraba el interés público, a los efectos del 107 de la Ley 39/2015.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018, se notificó al interesado mediante carta certificada con acuse de recibo, para que en el plazo de diez días formularan alegaciones y presentaran cuantos documentos y justificaciones estimaran pertinentes, y que constan en certificado de Secretaría.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2018 firma el interesado el acuse de recibo correspondiente a la notificación y que durante el plazo de 10 días hábiles, esto es, hasta el 26 de marzo de 2018 No se han presentado alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Pleno con cinco votos a favor que representa la mayoría absoluta, ninguna abstención y ningún voto en contra, adopta el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar la lesividad para el interés público del acto administrativo que se acordó en Pleno de fecha 15 de diciembre de 2017 donde se aprobó la revisión de la deuda contraída por Vilyan Vasilev Vasilev como arrendatario de la vivienda municipal sita en la calle Santa Isabel, número uno, de este municipio de Cerezo de Arriba contra este Ayuntamiento y se acordó reducir al 50% de la deuda correspondiente a los recibos de agua y de luz (total deuda recibos de luz: 2.110,17 euros, de los cuales se reducirían 1.055,08 euros; Total deuda recibos de agua: 289,22 euros, de los cuales se reducirían 144, 61 euros; Por lo tanto el importe rebajado aprobado asciende a 1.199,69 euros)  
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se entiende que dicho acto es anulable, ya que incumple con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.** Interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en plazo máximo de dos meses.

**TERCERO.** Solicitar para la interposición del recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, asunción de defensa jurídica al Servicio de Abogacía de la Diputación de Segovia.

**CUARTO.** Notificar al interesado VILYAN VASILEV VASILEV, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente Acuerdo.

### **9. INFORMACIONES DE ALCALDIA.**

Por la Alcaldía se informa que con respecto al proyecto de Construcción de una Balsa de Agua en el Paraje denominado "Praderas Grandes" del Polígono 4, parcela 577, con Referencia Catastral 40060A004005770000UO, va a mantener una reunión con el Diputado de Acción Territorial, el próximo 3 de abril del corriente al objeto de conseguir financiación para dicho proyecto.

Así mismo se informa que en la misma línea se han mantenido ya reuniones con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y con el Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en Valladolid.

### **10. DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

1/2018	17/01/2018	ENTENDER COMUNICADO EL EJERCICIO DE LA
--------	------------	--

		ACTIVIDAD APICOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE CONSISTENTE EN EL ASENTAMIENTO DE UN COLMENAR DE 100 COLMENAS TIPO LAYEN EN PARCELA 563 DEL POLIGONO 5.
2/2018	17/01/2018	ENTENDER COMUNICADO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE CONSISTENTE EN EL ASENTAMIENTO DE UN COLMENAR DE 100 COLMENAS TIPO LAYEN EN PARCELAS 868 Y 869 DEL POLIGONO 4.
3/2018	17/01/2018	.ENTENDER COMUNICADO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE CONSISTENTE EN EL ASENTAMIENTO DE UN COLMENAR DE 100 COLMENAS TIPO LAYEN EN PARCELA 938 DEL POLIGONO 3.
4/2018	17/01/2018	ENTENDER COMUNICADO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE CONSISTENTE EN EL ASENTAMIENTO DE UN COLMENAR DE 100 COLMENAS TIPO LAYEN EN PARCELAS 14 DEL POLIGONO 1.
5/2018	18/01/2018	INCOAR PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DEL VEHICULO MARCA FORD MODELO COURIER COLOR BLANCO AL CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHICULOS POR POSBILE ABANDONO.
6/2018	19/01/2018	DAR POR CONCLUIDO EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANISTICA DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN CALLE CRISTO, 3 POR INSTALACION DE CANCELA METALICA CERRANDO EL PASO A UN CALLEJÓN PUBLICO.
7/2018	25/01/2018	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS MENORES PARA HACER CIMENTACION DE 50 METROS DE VALLA DE PIEDRA EN LAS PARCELAS 518 Y 519 DE CEREZO DE ARRIBA.
8/2018	25/01/2018	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS MENORES PARA HACER CIMENTACION DE 40 METROS DE VALLA DE PIEDRA EN LA PARCELA 520 DEL EXTRARRADIO DE CEREZO DE ARRIBA.
9/2018	09/02/2018	INICIAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE COLMENAS EN EL MUP Nº 188 SAN JUAN DE LOS LLANOS.
10/2018	09/02/2018	APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE COLMENTAS EN EL MUP Nº 188
11/2018	09/02/2018	CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE SAN JUAN, DE CEREZO DE ARRIBA
12/2018	15/02/2018	INSTRUIR AL LETRADO DE DIPUTACION DE SEGOVIA PARA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS CON RELACION AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION DE DEUDA.

13/2018	21/02/2018	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA PARA LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACION DE LA CALLE VIRGEN DEL CEREZUELO DE CEREZO DE ARRIBA.
14/2018	22/02/2018	APROBAR LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, CON MOTIVO DE LA VENTA DEL APARTAMENTO 113 SITO EN LA BUITRERA, SITUADO EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO EN SU SEXTO MODULO.
15/2018	07/03/2018	QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR SI PRODEDE LA DECLARACION DE LESIVIDAD.
16/2018	07/03/2018	CONTRATACIÓN DE UN PEON DE USOS MULTIPLES COMO PERSONAL TEMPORAL.
17/2018	08/03/2018	CONCEDER AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE DE FRUTA Y VERDURA EN CEREZO DE ARRIBA.
18/2018	09/03/2018	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS MENORES PARA CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y CAMBIAR AZULEJOS EN COCINA DE LA VIVINDA SITA EN CALLE SOL, 7 DE ETE MUNIICPIO.
19/2018	09/03/2018	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS MENORES PARA PICAR SUELO DE PATIO Y HACER ZANJA PARA INSTALACION DE TUBERIA PARA RECOGER Y CANALIZAR AGUAS EN VIVIENDA SITA EN CALLE IGLESIA, 5 DE CEREZO DE ARRIBA.
20/2018	21/03/2018	DAR POR FINALIZADO EL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION RELACIONADAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACION APROBADO EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2006.
21/2018	21/03/2018	REMITIR SOLICITUD AL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON REFERENTE A LAS SUBVENCIONES COMO APOYO A LA CONTRATACION TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURISTICO Y CULTURAL POR IMPORTE DE 10.000 EUROS.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto abandona la sesión el concejal Don Iván González Cabanillas.

El Señor Alcalde pregunta si algún concejal tiene algún ruego o pregunta qué formular y el concejal Don Sergio Sebastián Pérez pregunta si se han revertido ya al Ayuntamiento las fincas 1 y 12 en relación con el expediente administrativo nº REV.01/2016 tramitado por este Ayuntamiento ante el incumplimiento de dos propietarios de llevar a cabo la construcción de las viviendas tal como se especificaba en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Alcalde responde que se ha contactado con los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Segovia y que los mismos han contestado que se ha de acordar por Pleno la solicitud de ejercicio de defensa y representación al Servicio de Abogacia, con lo cual, este tema será un punto en el próximo pleno que se celebre.

El Concejal Don Félix Pérez Adrados pregunta al Señor Alcalde si ha estudiado cambiar el horario de los plenos a lo que el Alcalde contesta que a partir del siguiente pleno se pondrán a las ocho de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde ordeno levantar la sesión, siendo las doce cincuenta y cinco horas del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE